DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1826.

S. Julian confesor y Sta. Juliana vírgen.

Sale el sol á las 6 y 45 minutos y se pone á las 5 y 15 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que á ningun individuo purificado se le satisfaga su sueldo sin que presente la certificacion de estarlo.

El Rey nuestro Señor, con presencia de lo espuesto por la Junta Suprema de Purificaciones civiles de esta corte, se ha servido mandar que á ningun individuo purificado se le satisfaga su sueldo sin que presente la correspondiente certificación de estarlo, que con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de purificaciones, deben espedirles las Juntas respectivas que clasificaron sus conductas políticas, sin perjuicio de la Real orden de aprobacion que se comunica en tales casos. De Real orden &c. Madrid 8 de enero de 1826.=Luis Lopez Ballesteros.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PRUSIA.

Berlin 29 de diciembre.

El 23 de diciembre último hubo en Postdam una ceremonia muy patética. El regimiento de granaderos del Emperador Alejandro pidió al Rey permiso para hacer las ecsequias al Soberano, que habia sido su augusto Gefe: el Rey no solo se lo con-

cedió, sino que dió tambien las órdenes necesarias para que se hiciesen del modo mas digno y edificante. Para esto marchó á Postdam dicho regimiento que estaba de guarnicion en Berlin, y se verificaron aquellas en la misma iglesia en que el Emperador juró sobre el sepulcro del gran Federico la alianza con nuestro Rey, con asistencia de todos los oficiales de la guarnicion de Berlin.

=El 4 del corriente á las nueve de la noche se manifestó un horrible incendio en Joannisberg, círculo de Troppau: la violencia del viento que entonces soplaba propagó el fuego hácia el centro de la ciudad con tanta rapidez, que en pocos minutos fueron reducidas á cenizas 104 casas, y á pesar de todas las acertadas disposiciones que se dieron, y de la buena direccion de las bombas que se habian reunido de todas partes, y hecho venir hasta de la fortaleza prusiana de Neisse, que dista mas de cinco leguas, el fuego estendió sus estragos por espacio de cuatro dias á toda la ciudad, la cual no ofrece sino un monton de ruinas. Mas de 300 familias han quedado á la inclemencia, sumergidas en la miseria, y sin mas recursos que los que deben esperar de la divina Providencia y de la compasion de las almas benéficas.

BAVIERA.

Munich 3 de enero.

La comision establecida por S. M. para deliberar sobre las economías que podrian hacerse en el gobierno del reino, concluyó ya sus operaciones. El Rey asistió constantemente á todas sus juntas, que duraban por lo comun de cinco á seis horas, y puede decirse que era el alma de ellas. S. M. fijaba por sí mismo los principios sobre que se habia de deliberar, ecsaminaba y analizaba todas las proposi-

ciones, todos los trabajos y todas las bases. Los resultados de esta comision con respecto á las economías, son, segun dicen, de mucha importancia.

Solo en la nueva forma que se ha dado al Consejo de Estado, á los Ministerios y demas oficinas principales, se han economizado 700∂ florines. (6.579∂300 rs.) Parte de este ahorro se ha destinado por ahora al pago de pensiones y al de empleados cesantes; pero el Rey ha dado órdenes positivas para que no se le proponga el nombramiento de ninguno hasta que todos los que al presente están sin servir, y se hallan en aptitud de hacerlo, sean colocados en algun destino.

La intencion de S. M., segun se ve, es de no rebajar los sueldos sino de los empleos de mas consideracion, sin tocar á los de orden inferior, que solo tienen un sueldo regular para subsistir.

FRANCIA.

Paris 6 de enero.

El 4 se publicaron unas 12 bancarrotas entre los especuladores de la bolsa, entre los cuales se cita la de Mr. Cantor por la cantidad de 800∂ francos.

=Se lee en un *periódico de la Bélgica* que han llegado á Bruselas individuos de la comision griega de Paris, y que han tenido unas vistas con el célebre marino estrangero que se halla en esta ciudad (Lord Cochrane).

=La necesidad de asegurar la percepcion de los derechos de puertas establecidos en beneficio de la ciudad de Paris, ecsige que todas las mercaderías que entran en esa poblacion sean visitadas y registradas. Hasta ahora se habia hecho esta operacion en las barreras, y se han tomado siempre todas las precauciones posibles que permita el local; pero la precipitacion y el poco cuidado con que los carruageros

ó conductores volvian á embalar sus géneros, y tambien á veces el mal tiempo, han ocasionado el deterioro, la pérdida ó la avería de las mercaderías. El interes de los contribuyentes, del comercio y hasta el de los mismos perceptores, reclamaban el establecimiento de una oficina donde los objetos pudiesen visitarse á cubierto y en presencia de las partes interesadas en su conservacion. El ayuntamiento de Paris, á propuesta del conde de Chabrol, prefecto del departamento del Sena, acaba de acordar que se establezca esta oficina, lo que ha merecido la aprobacion de S. M., cuyo Real ánimo está siempre dispuesto á admitir favorablemente todas las medidas que puedan fomentar la prosperidad del comercio.

El decreto espedido el 26 de diciembre último, por el que aprueba S. M. el citado establecimiento, contiene entre otras las siguientes disposiciones.

1.º »Desde 1.º de enero de 1826 todos los objetos libres de derechos que vengan á Paris quedan dispensados del registro en las barreras, siempre que lo pidan asi los propietarios, encargados ó conductores; pero serán conducidos bajo sello y escolta á la oficina central del registro, establecida en la casa de la direccion de arbitrios. En este sitio serán visitados á cubierto y en presencia de los propietarios, cuando vengan con destino á Paris, ó se conservarán en depósito y sin registrarse cuando hayan de estraerse para las provincias.

2.º No se admitirán en la oficina central los artículos sujetos á impuestos, sino cuando vengan en corta cantidad ó volúmen dentro de los cargamentos ó fardos que contengan géneros libres de derechos.

3.º La permanencia de los objetos depositados en la oficina central, cualquiera que sea su destino, no podrá esceder de un año.

4º No se percibirá por cada sello mas que 15 céntimas.

Por derecho de almacenage se pagará de cada fardo 30 céntimas al mes."

De este modo ha logrado el comercio mas de lo que se habia prometido: no deseaba mas que un local cubierto donde sus mercaderías pudiesen ser visitadas, y cargarse otra vez sin ningun riesgo de alteracion ó avería. Gozará ademas derecho de *guia* y *depósito* en Paris; y para disfrutar estos beneficios no tendrá que hacer tantos gastos como le ocurrian hasta ahora.

Idem 8.

La fragata francesa la *Thetis* de 44 cañones, con 300 hombres á bordo, y la corbeta *Esperanza* de 20 cañones con 150 hombres, llegaron á Sydney (Nueva Gales del Sud) el 30 de junio último. Parece que estas naves salieron de Francia con el objeto de hacer un viage de descubrimientos.

=Se ha fundado en Leon una sociedad para fomentar las invenciones útiles y los nuevos descubrimientos, con el título de *Union de los fabricantes.* Se compone ya de 40 de los mas principales fabricantes de Leon, quienes han elegido para presidente á Mr. Pavy.

=S. M. el Rey de las Dos-Sicilias se ha dignado ordenar en el consejo de Estado del 11 de diciembre que se espongan al público por ocho dias los productos de la industria napolitana desde el 19 de agosto, cumpleaños del Soberano.

=S. M. la Reina viuda de Cerdeña con sus hijas ha llegado á Roma desde Génova, y aceptando la oferta que le hizo S. S., se ha alojado en el palacio Quirinal.

=El Príncipe Real de Wurtemberg, que tiene tres años de edad, ha estado gravemente enfermo; pero en el dia ya está enteramente restablecido.

=El Garona ha crecido estraordinariamente de resultas de las lluvias y de la nieve que se ha derretido en las montañas. El 24 salió de madre, y ha inundado todas las riberas; de suerte que no se ve bajar por el rio mas que tablas, vigas y árboles que ha arrancado con la rapidez de su corriente. De un instante á otro van subiendo las aguas, y amenazan sumergir los edificios mas inmediatos. Ha quedado interceptada la comunicacion de la carretera de Burdeos á Tolosa, y el correo de Montalban no ha podido llegar á Agen.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 20 *de enero.*

El Rey nuestro Señor se ha servido resolver por Real orden de 16 del corriente, que el conocimiento y decision de todos los asuntos correspondientes á la Junta de Reemplazos establecida en Cádiz, se radique en el Ministerio de Estado y del Despacho de Hacienda, y que se ponga á la cabeza de la misma Junta un Intendente; á cuyo fin se ha dignado S. M. nombrar al que lo es de Ejército D. Ramon de Aldasoro, en atencion á sos méritos y servicios.

=El Rey nuestro Señor se ha servido mandar se establezca una escuela de primeras letras en su Real Sitio de la Isabela y baños de Sacedon, con la dotacion de 400 ducados annales, casa, médico, cirujano y botica, con la obligacion de enseñar gratuitamente á los hijos de los nuevos colonos y empleados en aquel. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al intendente del espresado Real Sitio D. Màriano Robledo García, que vive en esta corte calle de Relatores, núm. 7, para que haciendo presente sus instancias á S. M., elija el que tenga por conveniente; debiendo tener los pretendientes las cuali-

dades de adicto á su Real Persona, y la de aprobacion por el Supremo Consejo de Castilla.

Asimismo ha mandado que por conducto del mismo intendente se admitan memoriales para la plaza de médico de dicho Real Sitio y baños de Sacedon, cuya dotacion anual es la misma que tienen todos los médicos de baños termales, y ademas la de 400 ducados anuales, pagados de los fondos de dicho Real Sitio, casa, botica y asistencia de cirujano, con la carga de asistir gratuitamente á todos los colonos, empleados del Sitio y Reales obras, y la de residir en él todo el año.

Idem 25.

El Rey nuestro Señor ha resuelto que la Real posesion denominada hasta ahora Real Sitio de los baños de Sacedon, se titule en adelante Real Sitio de la Isabela y baños de Sacedon; y ha venido S. M. al mismo tiempo en concederle todas las gracias y privilegios que disfrutan los demas Sitios Reales. =Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el Rey nuestro Señor presentar para una media Racion de la iglesia catedral de Cádiz, vacante por muerte de D. Josef Hernando Barrio, á D. Domingo Gonzalez Villanueva; y para una capellanía de S. Valero de la iglesia catedral de Sigüenza, por promocion de D. Julian Herranz á media Racion de la misma, á D. Josef Mela.

Asimismo ha tenido á bien S. M. elegir para el Obispado de Ceuta, vacante por traslacion de D. Fr. Francisco García Casarrubios á la iglesia y Obispado de Tuy, á Fr. Pablo Hernandez, Ministro general de la orden de Trinitarios calzados; y la dignidad de Maestrescuela de la iglesia catedral de Oviedo, vacante por muerte de D. Ramon Valdés Llanos, á D. Manuel Gonzalez Hermida.

Cádiz 17 de enero.

La acreditada fragata mercante española, nombrada *Sabina* de la carrera de Filipinas, que acaba de rendir su viage á los 13 meses de la salida que hizo de este puerto cargada de efectos de aquellas islas, y con varios pasageros, saldrá otra vez de aqui para Manila, á la mayor brevedad, al mando de su capitan D. Juan de Ageo, nuevamente forrada en cobre, armada en corso, y con la tripulacion suficiente. Admite carga y pasageros; y para tratar de uno y otro se acudirá á los Sres. García Verdugo, hermanos é hijo, en esta, calle del Vestuario, núm. 88, y en Sevilla á los mismos, calle de los Alcázares, núm. 11.

(*G. de M.*)

Palma 15 de febrero.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 15 PARA EL 16.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial. =Socies.

AVISO.

Se venden á voluntad de su dueño unas casas núm.º 21, manz.ª 32, situadas en la plazuela de santa Fé con zaguan, almacen, *corral*, agua y piso correspondiente con azotea y dos *terrados*, que están tenidas á 16 libras 15 sueldos censo redimibles y 2 sueldos censo alodial al Señor Rey. Los que quieran comprarlas pueden acudir á la misma casa para tratar de ajuste.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada en él el dia 14 del corriente.

De Marsella el laud S. José del patron Sebastian Barceló con duelas.

Idem el dia 15. De Cullera el laud Cármen del patron Juan Bautista Gilabert con arroz.

Id. despachada el dia 14. Para Cullera el laud Cármen del patron Jaime Vidal en lastre.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.